



ORDENANZA N° 3424 /87.-

L I S T O:

Los expedientes 2971-R-83, 6488-R-83, 094-R-HCD 86, 089-R-HCD-87 y 017-R-HCD-87"; todos relacionados con el pedido de cesión de tierra por parte del ROTARY CLUB NEUQUÉN y TENIS CLUB NEUQUÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que a fejas 1 del expediente 2971-R-83 el señor Presidente del ROTARY CLUB solicita se ceda a título precario el terreno que se encuentra en el Lote B, Chacra 75 Nomenclatura Catastral 09-20-82-; a fejas 3 se agrega proyecto de Decreto por el cual se acepta la cesión efectuada por los señores VIDAL-CARIA y STACCO, como así la inscripción del inmueble a nombre del Municipio.-

Que a fejas 6 el señor Secretario de Obras Públicas solicita se le informe bajo qué condiciones se cedería la fracción aludida.-

Que a fejas 7 se agrega nota GEM D.E./83 por la cual se le informa a las autoridades del ROTARY CLUB sobre lo sucedido en expediente N° 2971-R-83.-

Que a fejas 8 el Vice-Presidente del ROTARY // CLUB eleva nota por la cual adjunta memoria descriptiva y ante-proyecto de la Casa de la Amistad, la que cumplirá una función social importante para la comunidad; documentación que se agrega de fejas 10 a 13.-

Que a fejas 15 se solicita contar con la conformidad del cambio de destino de la reserva fiscal por parte de // los propietarios domésticos.-

Que a fejas 19 el señor Secretario de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano para que emita opinión.-

Que a fejas 20 la Dirección de Planeamiento Urbano manifiesta que no es conveniente efectuar modificaciones en

///2.-



///2.-

consideración al proyecto de rectificación de los canales y arroyos que atraviesan la Ciudad, y siendo el arroyo Durán el más importante.-

Que por expediente 6488-7-83 el TENIS CLUB / NEUQUEN solicita la tenencia presaria del Lote B Chacra 75.-

Que a fejas 29 se dispone la reserva de las actuaciones.-

Que a fejas 30 se adjunta nota de los Presidentes del ROTARY CLUB y del TENIS CLUB en la cual ponen de manifiesto que han conciliado los intereses sobre el uso de franja / de terreno que linda con el arroyo Durán y el TENIS CLUB NEUQUEN informando lo acordado.-

Que a fejas 32 el Departamento Ejecutivo envía las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su intervención.-

Que a fejas 33 corre agregado despacho por / MAYORIA de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO "los expedientes N° 2571-R- y 6488-7- mediante el cual el ROTARY "CLUB NEUQUEN y TENIS CLUB NEUQUEN, solicitan se les otorga a título "de presaria el terreno que se encuentra en el Lote A y B Chacra "75, esta Comisión resuelve: Otorgar permiso de cesión presaria, por el término de DIEZ (10) años sin opción a compra del / "terreno ubicado en el Lote A y B chacra 75, al ROTARY CLUB NEU- "QUEN - TENIS CLUB NEUQUEN, cancelar la norma legal correspondiente"; despacho que fue aprobado por Mayoria en la Sesión Ordinaria N° 13 del 24-5-85.-

Que a fejas 34 y por nota N° 267 el Honorable Concejo Deliberante informa al Departamento Ejecutivo que el presente expediente al ser tratado solo obtuvo la aprobación de los cuatro (4) Concejales de la Mayoria, no alcanzándose el número de votos exigidos por el Artículo 41 "infino" de la Ley 55.-

Que a fejas 35 el Departamento Ejecutivo remite en devolución las actuaciones efectuando ciertas observacio-

///3.-

INMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/o. S. c. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



///3.-

2005.-

Que a fejas 36 se remite nota 178/86 al señor Presidente del ROTARY CLUB NEUQUEN, invitándole a una reunión a / celebrarse en este Cuarto para tratar los expedientes 2971-R-83 y 6488-R-83.-

Que por expediente N° 054-R-HCD-86 y a fejas 1 y 2 se dirige al Presidente del ROTARY CLUB solicitando se reconsiderare el pedido efectuado de la cesión del terreno solicitado oportunamente.-

Que a fejas 3 se agrega Despacho de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO el expediente de referencia, y en virtud de que hasta la fecha el Bloque de la / "Unión Civil Radicial no se ha expedido formalmente, al pedido / "realizado por el ROTARY CLUB NEUQUEN y TENIS CLUB NEUQUEN, esta "Comisión sugiere el pase al ARCHIVO del mencionado expediente"; despacho que fue ratificado por Mayoria en la Sesión Ordinaria / N° 33/86 celebrada por el Cuarto con fecha 17-10-86.-

Que por expediente 003-T-HCD-87 el TENIS CLUB NEUQUEN solicita se reconsiderare la propuesta de utilización del / espacio verde.-

Que a fejas 3 del anterior mencionado expediente se agrega despacho N° 187/87 de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO los expedientes 2971-R-83, 6488-R-83, 054 "R-86, 003-T-87, por el cual el ROTARY CLUB y TENIS CLUB NEUQUEN "solicitan el uso del espacio verde ubicado en la margen Sur del "Arroyo Durán, lindero a las instalaciones de esa Institución, / "esta Comisión considera conveniente ceder el mismo ya que se lg "graría el desarrollo de varias actividades para beneficio de la "comunidad, debiéndose formular la norma legal correspondiente"; despacho ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/ 87, celebrada por el Cuarto con fecha 07 de Agosto de 1987.-

Que a fejas 3 del expediente 017-R-HCD-87, el Director General de Catastro eleva al señor Intendente original de

///4.-

IRMA NOEMÍ SOTO
Subsecretaria
a/c. R-c Administrativa
Nro. 1000
Deliberante
Ciudad de Neuquén



///4.-

ubicación y propuesta de subdivisión donde se individualiza la / parcela "A" destinada al TENIS CLUB y la parcela "B" destinada / al ROTARY CLUB, y a los efectos del proyecto y rectificación // del planteo sobre arroyo Durán se ha previsto una calle colindante al mismo de 12 metros de ancho.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 204 inciso e) de la Constitución Provincial Artículo 129 inciso a), Artículo 41º y concordantes de la Ley // Provincial N° 93 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONVIERSE Derechos de Uso y Ocupación Gratuita por _____ el término de VEINTE (20) años a favor del TENIS // CLUB NEUQUÉN y del ROTARY CLUB NEUQUÉN, las siguientes parcelas del Lote "B" de la Chacra 73: Parcela "A" destinada al TENIS // CLUB NEUQUÉN y Parcela "B" destinada al ROTARY CLUB NEUQUÉN, de acuerdo al croquis adjunto y que forma parte integrante de la // presente.-

ARTICULO 2º) Que a los efectos de la rectificación del Arroyo Dg _____rda, se debe dejar libre de utilización una calle / colindante al mismo de 12 metros de ancho.-

ARTICULO 3º) Las entidades cesionarias asumen las siguientes // obligaciones:

- a) Comenzar las obras en un plazo de DIESCIOCHO (18) meses y culminar las mismas en un término no mayor de TREINTA Y SEIS (36) meses.-
- b) Destinar el uso para los fines para los cuales se le ha solicitado, no pudiéndosele dar otro destino.-

ARTICULO 4º) Quedan a cargo de las Asociaciones los gastos de infraestructura tales como: movimientos de tierra, //

///5.-

IRMA NOEMÍ SILO
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



///5.-

mensura, electrificación, agua corriente, gas, cláusulas etc., como así también el pago de los impuestos y/o tasas que gravan al / bien oedido sean Estatales Nacionales, Provinciales, Municipales e / de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma del Acta de cesión de Derechos de Uso y Ocupación Gratuita a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 5º) El incumplimiento por parte de las entidades concesionarias, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente trae rápercusión de pleno derecho la revocación inmediata de ésta, debiendo restituir al Municipio el inmueble con todas las mejoras efectuadas sobre el mismo, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 6º) Concluido el término de la cesión o revocada el mismo, el TENIS CLUB NEUQUÉN y el ROTARY CLUB NEUQUÉN, deberán reintegrar el predio objeto de la presente con todas las mejoras efectuadas, sin derecho a indemnización o compensación alguna. Asimismo se deja previamente establecido que dicha cesión podrá ser prorrogada por un término igual o similar, cuando las partes así lo requieran.-

ARTICULO 7º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

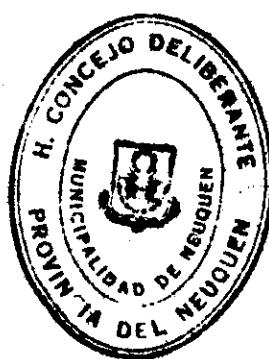
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS Siete (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (Expte. N° 2971-R-87 y agregados 6488-R-87, 054-R-86, 003-R-87 y 017-R-87).-----

ES COPIA:

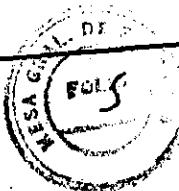
lsz.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-

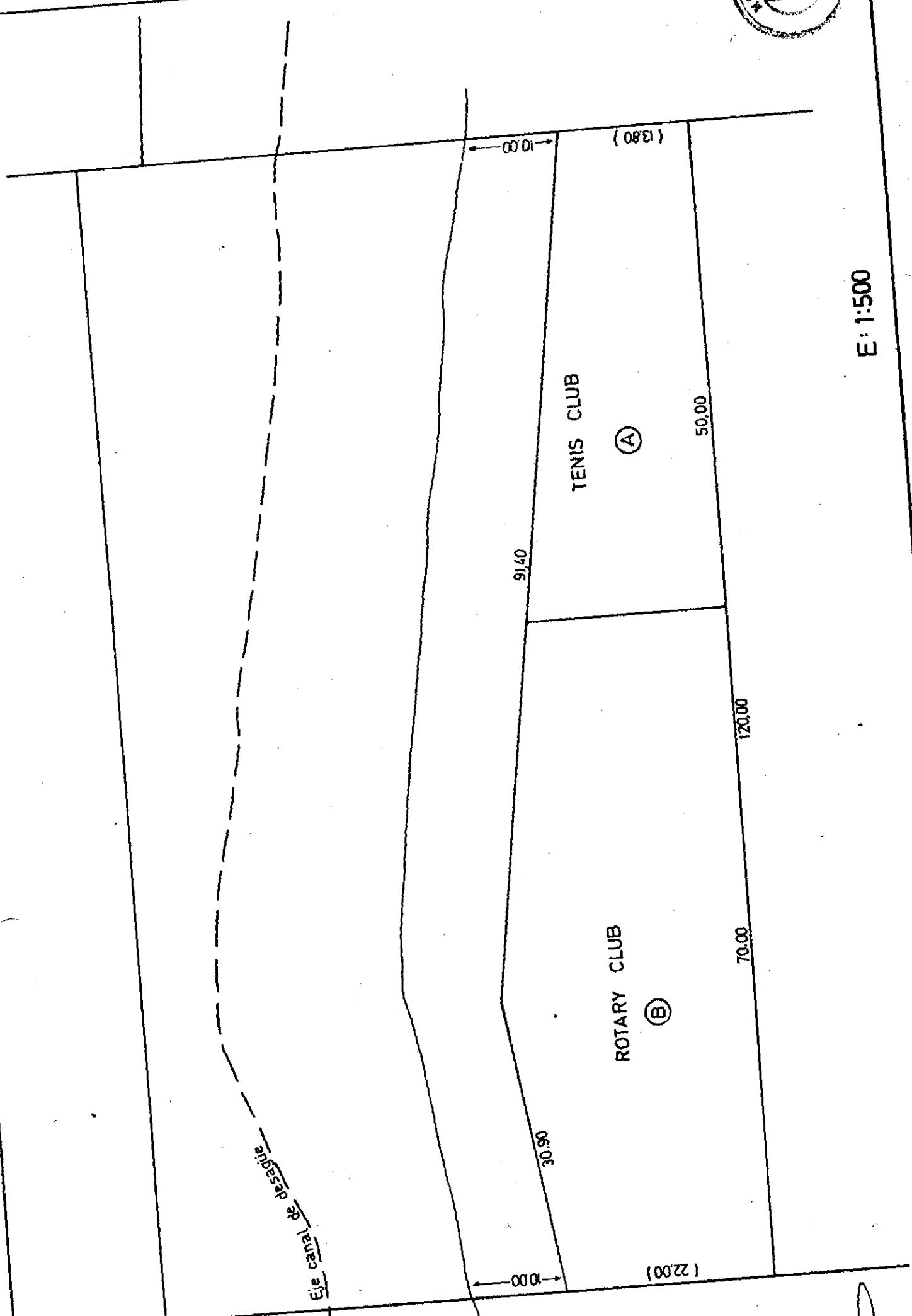
A. Giuliani
IRMA NOEMI SIG
Subsecretaria
a/c. S-2 Iniciativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



3424/87
1501 - 87



E: 1:500



CALLE LA PAMPA

Malvina
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
S.E. S.E. Administrativa
MONOPOLIO CONCEJO DELIBERANTE
Gobernación del Chaco
Bolivia